

**PRIMERA CONSULTA AL PARTENARIADO PARA LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA  
OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA – PORTUGAL  
PARA EL PERIODO 2014 - 2020**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Uno de los principios que deben tenerse en cuenta en la fase de programación en la que nos encontramos es el principio de partenariado:

### **Artículo 5. Asociación y gobernanza multinivel**

*1. Respecto del acuerdo de asociación y de cada programa respectivamente, el Estado miembro correspondiente deberá, de conformidad con su marco jurídico e institucional, organizar una asociación con las autoridades regionales y locales competentes. La asociación incluirá también los siguientes socios:*

*a) las mencionadas autoridades y otras autoridades públicas competentes;*

*b) los interlocutores económicos y sociales; y*

*c) los organismos interesados que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación.*

*2. De acuerdo con el enfoque de gobernanza multinivel, los Estados miembros harán participar a los socios indicados en el apartado 1 en la preparación de los acuerdos de asociación y de los informes de evolución, así como en la preparación y ejecución de los programas, lo que incluye la participación en los comités de seguimiento de los programas de acuerdo con el Artículo 42.*

*3. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados conforme al artículo 142 a fin de definir un código europeo de conducta para apoyar y facilitar a los Estados Miembros la organización del partenariado de acuerdo con los apartados 1 y 2. El código de conducta establecerá el marco, dentro del cual el Estado Miembro de acuerdo con su marco jurídico e institucional así como con las competencias nacionales y regionales, debe llevarse a cabo la implementación del partenariado. El código de conducta, respetando totalmente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, deberá reflejar los siguientes elementos: [...]*

Tal y como se deriva del artículo 5, los Estados miembros tienen la obligación de contemplar **la participación de los socios en todas las fases de ejecución de los Fondos, incluida la fase de programación** en la que actualmente nos encontramos.

Por lo tanto, los socios integrantes del partenariado están llamados a participar desde el principio en la elaboración de **los Programas Operativos**.

## **2. CALENDARIO DE TRABAJO**

Las autoridades responsables del programa de España y Portugal, Dirección General de Fondos Comunitarios e Instituto Financeiro para o Desenvolvimento Regional, han

iniciado los trabajos de programación para el próximo periodo 2014 – 2020 con la constitución de un Grupo de Trabajo en el que también están presentes las regiones de ambos lados de la frontera.

Para asegurar una amplia participación de todos los agentes económicos y sociales en cada una de las etapas de la programación, se ha acordado realizar un amplio procedimiento de consulta en varias fases:

- Consulta sobre las prioridades estratégicas del programa. Junio de 2013.
- Consulta sobre el diagnóstico territorial. Julio de 2013.
- Consulta sobre el borrador del Programa Operativo. Noviembre de 2013.

En todas ellas, los organismos y ciudadanos interesados tendrán la oportunidad de realizar sus aportaciones en la definición del programa de cooperación transfronteriza España – Portugal para el próximo periodo.

### **3. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FEDER**

El artículo 9 de la propuesta de Reglamento General recoge **11 objetivos temáticos a los que se destinarán las inversiones de los Fondos**. Son los siguientes:

- 1. Fortalecimiento de la I+D+i**
- 2. Mejora de la accesibilidad y calidad de las TIC**
- 3. Mejora de la competitividad de las PYME, del sector agrícola (para el FEADER) y del sector de la pesca y acuicultura (para el FEP)**
- 4. Cambio hacia una economía baja en carbono en todos los sectores**
- 5. Adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y gestión**
- 6. Protección del medioambiente y eficiencia en el uso de recursos**
- 7. Transporte sostenible y eliminación de cuellos de botella en infraestructuras clave**
- 8. Empleo y movilidad laboral**
- 9. Inclusión social y lucha contra la pobreza**
- 10. Educación, habilidades y formación continua**
- 11. Capacidad institucional y administración pública eficiente**

Dichos objetivos se desarrollan en prioridades de inversión más concretas para cada Fondo en sus reglamentos específicos. Se detallan a continuación

**OBJETIVOS TEMÁTICOS  
PRIORIDADES DE INVERSIÓN FEDER**

<p><b>1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante:</b></p> <p>a) Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;</p> <p>b) Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación y desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de I+i y de enseñanza superior, en particular, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.</p>
<p><b>2) mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC:</b></p> <p>a) Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;</p> <p>b) Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC;</p> <p>c) Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica:</p>
<p><b>3) mejorar la competitividad de las PYME mediante:</b></p> <p>a) Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas;</p> <p>b) Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las PYME, en particular para su internacionalización;</p> <p>c) Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;</p> <p>d) apoyo a la capacidad de las PYME para participar en procesos de crecimiento e innovación.</p>
<p><b>4) favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores mediante:</b></p> <p>a) Fomento de la producción y distribución de energías renovables;</p> <p>b) Fomento de la eficiencia energética y del uso de energías renovables por parte de las empresas;</p> <p>c) Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas;</p> <p>d) Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes de baja y mediana tensión;</p> <p>e) Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas entre otras cosas fomentando la movilidad urbana sostenible y las medidas pertinentes de mitigación y adaptación;</p> <p>f) Fomento de la investigación, la innovación y la adopción de tecnologías de baja emisión de carbono;</p> <p>g) Fomento de la utilización de cogeneración de calor y energía de alta eficiencia, basada en la demanda térmica correcta.</p>

<p><b>5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos mediante:</b></p> <p>a) Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático;</p> <p>b) Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.</p>
<p><b>6) proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos mediante:</b></p> <p>a) Respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión;</p> <p>b) Respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión;</p> <p>c) Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural;</p> <p>d) Protección y restauración de la biodiversidad, protección y restablecimiento del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluyendo NATURA 2000 y las infraestructuras ecológicas;</p> <p>e) Acción para mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación atmosférica;</p> <p>f) Fomento de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección medioambiental y de la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos, el sector del agua, la protección del suelo o para reducir la contaminación atmosférica;</p> <p>g) Apoyo a la transición de la industria a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico.</p>
<p><b>7) promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales mediante:</b></p> <p>a) Apoyo a un espacio europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T);</p> <p>b) Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T;</p> <p>c) Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con poca emisión de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales ;</p> <p>d) Concepción y restablecimiento de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable;</p> <p>e) Desarrollo de sistemas inteligentes para la distribución, el almacenamiento y la transmisión de gas y electricidad.</p>
<p><b>8) promover el empleo y favorecer la movilidad laboral mediante:</b></p> <p>a) Desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia, de las microempresas y de la creación de empresas;</p> <p>b) Apoyo al crecimiento generador de empleo mediante el desarrollo de las posibilidades endógenas como parte de una estrategia territorial para zonas específicas, entre otras cosas mediante la conversión de las regiones industriales en declive y la mejora de la accesibilidad a recursos concretos naturales y culturales y el desarrollo de los mismos;</p> <p>c) Iniciativas de desarrollo locales y ayuda a las estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear nuevos puestos de trabajo, cuando tales medidas estén fuera del alcance del Reglamento (UE) nº [...] /2012 [FSE];</p> <p>d) Inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo.</p>
<p><b>9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza mediante:</b></p> <p>a) Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los</p>

servicios locales;

b) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

c) Ayuda a las empresas sociales.

**10) inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;**

**11) mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública mediante el refuerzo de las capacidades institucionales y la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos afectados por la aplicación del FEDER, y el apoyo a las medidas relativas a la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública apoyadas por el FSE.**

Adicionalmente, la propuesta de Reglamento de Cooperación Territorial Europea (artículo 6) incluye las siguientes prioridades para cooperación transfronteriza:

- I. la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, incluida la movilidad transfronteriza, las iniciativas conjuntas de empleo a nivel local y la formación conjunta (con arreglo al objetivo temático de fomentar el empleo y favorecer la movilidad laboral);
- II. la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la igualdad de oportunidades a través de las fronteras, así como de la inclusión social transfronteriza (dentro del objetivo temático de fomento de la inclusión social y lucha contra la pobreza);
- III. el desarrollo y la aplicación de programas conjuntos de educación y formación (dentro del objetivo temático de invertir en el desarrollo de las capacidades, la educación y el aprendizaje permanente);
- IV. la promoción de la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos y las instituciones (dentro del objetivo temático de mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública);

#### **4. CONCENTRACIÓN TEMÁTICA**

La introducción del enfoque a resultados en la futura Política de Cohesión, la necesidad de obtener impactos visibles y de demostrar la contribución a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, han llevado a una propuesta más rígida de esta política en cuanto a las prioridades de inversión.

Los reglamentos específicos que regulan cada uno de los Fondos del Marco Estratégico Común, (FEDER, FSE, FEADER y FEMP), establecen una serie de requisitos en cuanto a la concentración temática de las inversiones.

En el caso del Objetivo de Cooperación Territorial Europea, como mínimo, un 80% de la asignación del FEDER para cada programa de cooperación transfronteriza y

transnacional se concentrará en hasta cuatro de los objetivos temáticos previstos en el artículo 9.

## **5. PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES**

Los principios horizontales se encuentran regulados en el Reglamento General, a través de las disposiciones siguientes:

- Artículo 5. Asociación y gobernanza multinivel
- Artículo 7. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación
- Artículo 8. Desarrollo sostenible

Asimismo, los objetivos transversales son Accesibilidad, Cambio demográfico y Mitigación y adaptación al cambio climático.

Los principios horizontales y objetivos transversales deben tenerse en cuenta en todas las fases del ciclo de implementación de los Fondos: la programación, ejecución de las intervenciones, el seguimiento y la evaluación.

## **6. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

La cooperación transfronteriza entre España y Portugal cuenta ya con una larga tradición que se traduce en la existencia de estructuras de gestión con una amplia experiencia y partenariados consolidados a través de varios periodos de programación. No obstante, cada nuevo periodo de programación es una oportunidad para continuar avanzando en la eliminación de las barreras existentes, configurando la situación fronteriza como una oportunidad de crecimiento y desarrollo.

En este sentido, esta consulta pretende también recoger las sensibilidades existentes a lo largo de la frontera y recabar la opinión de todos los actores implicados en el buen desarrollo del programa, por lo que las contribuciones a esta consulta pueden abarcar cualquier otro aspecto relativo a la programación y a la ejecución del futuro programa operativo.

## **7. ÁMBITO DE LA CONSULTA**

**Con la finalidad de reunir la visión de los diferentes socios al respecto, se solicita informe sobre las cuestiones arriba planteadas.**

- **Concentración temática y prioridades de inversión más relevantes, incluyendo propuestas de acciones concretas para el próximo periodo**
- **Principios horizontales y objetivos transversales**
- **Ejecución del programa operativo, incluyendo propuestas de simplificación y mejora**

## **8. CONTACTOS**

### **Secretariado Técnico Conjunto del POCTEP:**

**Teléfono:** (0034) 924.20.59.58

**E-mail:** [stc@poctep.eu](mailto:stc@poctep.eu)

### **Dirección General de Fondos Comunitarios**

**Teléfono:** (0034) 91.583.52.68

**E-mail:** [ahuetos@sepg.minhap.es](mailto:ahuetos@sepg.minhap.es)

### **Instituto Financeiro para o Desenvolvimento Regional**

**Teléfono:** 00 351 218 814 000

**E-mail:** [ifdr@ifdr.pt](mailto:ifdr@ifdr.pt)

## **9. ENTREGA**

**El informe será remitido por correo electrónico a:**

**Secretariado Técnico Conjunto del POCTEP, [stc@poctep.eu](mailto:stc@poctep.eu), antes del 15 de julio de 2013.**